



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 107-2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 06 AGO. 2019

VISTO: los Oficios N° 279-2019-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 11.07.2019 y 01.08.2019, de la Oficina de Planificación, relacionados con la disponibilidad presupuestal para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25.01.2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC para el ejercicio 2019, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente a dicha fecha;

Que, mediante Resoluciones Gerenciales N° 027-2019; 043-2019; 082-2019; y, 097-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18.02.2019; 08.03.2019; 24.05.2019 y 09.07.2019, respectivamente, se aprobaron modificaciones al PAC 2019, con la finalidad de incluir y/o excluir los procedimientos que se indican;

Que, mediante Informe N° 031-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 12.06.2019, el Especialista PAC – SIGA - SEACE, solicita la modificación del PAC, adjuntando la documentación que sustenta el requerimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación simplificada para la contratación del "Servicio de Levantamiento Catastral" efectuado por la División de Energía Eléctrica, de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica; así como el requerimiento de inclusión efectuado por la Subgerencia de Operación y Mantenimiento para la adquisición de insumos industriales para mantenimiento de estructuras hidromecánicas y electromecánicas; los mismos que se reflejan en los cuadros resumen que adjunta;

Que, mediante Oficio N° 279-2019-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 11.07.2019, la Oficina de Planificación informa respecto a la disponibilidad presupuestal para la inclusión en el PAC de los procedimientos solicitados en el Informe N° 031-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4.CAES, señalando que luego de la revisión de los saldos a nivel de específica, verifica que existe previsión presupuestal para atender los procesos de selección cuya inclusión se solicita en el PAC;

Que, a través del Informe Legal N° 088-2019-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 02.08.2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la procedencia de efectuar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, recomendando sin embargo tener en cuenta lo señalado en el numeral 7.6.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en cuanto señala que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se hubiera delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano Encargado de las Contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, **a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;**

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 6.2, que el Plan Anual puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando el numeral 6.3 que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;



Que, el numeral 6.4 establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, por otro lado, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29.01.2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en cuyo numeral 7.6.1 regula que el Plan Anual puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario en quien se hubiera delegado dicha aprobación; y en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2019, en el sentido de **EXCLUIR** los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2019, en el sentido de **INCLUIR** los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

CUARTO.- Disponer que la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

QUINTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de las Gerencias de Línea, Oficinas de Apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE



ANEXO 02

INCLUSION : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019

Nro.	Description	Valor estimado	OBJETO	ESPECIFICA DE GASTO	META	FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA PROPUESTA	GERENCIA Y/O OFICINA	OBSERVACIONES
	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	41,288.20							
3	ADQUISICION DE INSUMOS INDUSTRIALES PARA MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDROMECANICAS Y ELECTROMECANICAS	41,288.20	SERVICIO	2 6 8 1 4 3	0006	RDR	JULIO	SGOYM	INFORME N° 049-2019-GRLL-GOB/PECH-07/MIHM
	TOTAL DE PROCESOS A INCLUIR ==>	41,288.20							

